subasta, entre otras, la finca registral número 262 y en el que erróneamente se hizo constar que el tipo pactado para dicha finca era el de 5.025.000 pesetas, siendo el tipo correcto pactado para el acto de la primera subasta el de 5.205.000 pesetas.

Dado en Sant Feliu de Guíxols a 9 de febrero de 1998.—La Secretaria judicial.—8.420.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Santiago de Compostela se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 264/1994, a instancias de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Ricardo García Piccoli Atanes, contra don José María Puñal País y doña María Consuelo Rioboo Lourido, en reclamación de 308.986 pesetas de principal, más 200.000 pesetas calculadas para intereses, costas y gastos, en cuyas actuaciones, y por resolución del día de la fecha, se acordó sacar en pública subasta, por primera vez el día 6 de abril de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y por término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta se ajustará a las siguientes reglas:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina principal de esta ciudad, debiendo facilitar el número del expediente o procedimiento siguiente: 1590/17/00264/1994, presentando el resguardo de ingreso, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Tercera.—Desde la publicación de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acreditándose haber efectuado el depósito previo del 20 por 100 antes indicado.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los bienes que se sacan a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el día siguiente hábil dentro de la semana en que se hubiera señalado la subasta suspendida.

Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 6 de mayo de 1998, a las diez horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, subsistiendo las demás condiciones de la primera.

Y para el caso de que tampoco hubiera postores en la segunda, se señala para la tercera el día 16 de junio de 1998, a las diez horas, en el mismo lugar que las anteriores, sin sujeción a tipo, debiendo los que deseen tomar parte en la misma hacer el depósito previo igual al señalado para la segunda y persistiendo las demás condiciones.

Sirva el presente edicto de notificación a los demandados don José María Puñal País y doña María Consuelo Rioboo Lourido, en caso de resultar negativa la diligencia de notificación personal.

Bienes objeto de subasta

1. Finca rústica número 12.744, situada en el sitio de «Su Paso», San Julián de Luaña. Tomo 575, libro 120, folio 93.

Tasada, pericialmente, en la cantidad de 270.000 pesetas.

2. Plaza de garaje número 10, finca registral número 18.574, situada en el bloque II o del centro, Milladoiro. Tomo 756, libro 188, folio 109.

Tasada, pericialmente, en la cantidad de 800.000 pesetas.

3. Piso, finca registral número 18.606, situada en bloque II, segundo F, Milladoiro. Tomo 756, libro 188, folio 141.

Tasada, pericialmente, en la cantidad de 6.690.000 pesetas.

Dado en Santiago de Compostela a 20 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.406.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

Don Ángel Pantín Reigada, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Santiago de Compostela,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 417/1996, promovido por «Banco de Galicia, Sociedad Anónima», contra don Joaquín Domínguez Lema y doña María del Carmen Tedín Caamaño, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de abril de 1998 y a las once horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 34.800.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 11 de mayo de 1998, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en la tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 9 de junio de 1998, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1592-18-417-96, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Labradío Penas da Cuqueira, de extensión 19 áreas 15 centiáreas, o sea, 1.915 metros cuadrados, y linda: Oeste, carretera a Santa Comba; norte, don Manuel Míguez; sur, don Domingo López, y este, con el río del Romaño. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Santiago de Compostela, al libro 75 de la sección segunda, folio 5, finca número 6.433.

Dado en Santiago de Compostela a 28 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Ángel Pantín Reigada.—El Secretario.—8.423.

SEVILLA

Edicto

Doña Alicia Rodríguez Ibáñez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 397/1996-E, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Gesco, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de abril de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4004, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de mayo de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de junio de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Porción de terreno, que forma parte del conjunto conocido por centro de interés turístico nacional denominado «Las Pajanosas».